



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los cantones.

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el literal a) como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las atribuciones del Concejo Municipal, y en el literal a) dispone *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”*;

Que, el Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo con fecha 23 de abril de 2014, expidió LA ORDENANZA QUE REGULA LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, CUBÍCULOS Y LOCALES DEL NUEVO MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA;

Y, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, CUBÍCULOS Y LOCALES DEL NUEVO MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA

Artículo único.- Se deroga en forma definitiva la ORDENANZA QUE REGULA LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, CUBÍCULOS Y LOCALES DEL NUEVO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA y demás cuerpos legales relativos al caso, que, no obstante su aparente vigencia formal, actualmente es inaplicable por su contenido.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los veinte días del mes de febrero del 2019.

Lcdo. Danilo Morales Paredes
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, CUBÍCULOS Y LOCALES DEL NUEVO MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA**, fue discutida y aprobada por el seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día jueves 14 de febrero del 2019; y Sesión Ordinaria del día miércoles 20 de febrero del 2019; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, jueves 21 de febrero del 2019.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, CUBÍCULOS Y LOCALES DEL NUEVO MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA**, para su sanción y promulgación.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO.- Pelileo, viernes 22 de febrero del 2019.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, CUBÍCULOS Y LOCALES DEL NUEVO MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.

Lcdo. Danilo Morales Paredes
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

CERTIFICO: Que el Señor Lcdo. Danilo Morales Paredes, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, CUBÍCULOS Y LOCALES DEL NUEVO MERCADO REPÚBLICA DE ARGENTINA, el 22 de febrero del 2019.

Abg. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**